

ACCIÓN URGENTE

CONDENA A ACTIVISTAS POR PROTESTAR PACÍFICAMENTE

La activista en favor de los derechos humanos y presa de conciencia Mahienour el-Masry ha sido condenada a dos años de cárcel junto con el activista de los derechos laborales Moataseem Medhat por “participar en una protesta no autorizada”. Tres activistas más (Asmaa Naem, Waleed el-Amry y Ziad Abu el-Fadl) fueron condenados *in absentia* a tres años de cárcel en la misma causa.

El 30 de diciembre, el Tribunal de Delitos Menores de Montazah, en Alejandría, la segunda ciudad más grande de Egipto, impuso sendas penas de dos años de cárcel a la defensora de los derechos humanos y presa de conciencia **Mahienour el-Masry** y al activista de los derechos laborales **Moataseem Medhat** por los cargos de “participar en una protesta no autorizada” y “hacer muestra de fuerza”, en relación con la participación pacífica de ambos en una manifestación. El abogado defensor ha presentado un recurso cuya vista está prevista para el 13 de enero. Agentes de las fuerzas de seguridad trasladaron a Mahienour el-Masry a la cárcel de mujeres de Damanhour y recluyeron a Moataseem Medhat en la cárcel de Borg el Arab, cerca de la ciudad egipcia de Alejandría.

Otros tres activistas juzgados en la misma causa —**Asmaa Naem, Waleed el-Amry y Ziad Abu el-Fadl**— fueron condenados *in absentia* a tres años de prisión por los cargos de “participar en una protesta no autorizada” y “hacer muestra de fuerza”. De acuerdo con la legislación egipcia, los acusados condenados *in absentia* tienen derecho a un nuevo juicio.

Las condenas están relacionadas con una manifestación pacífica celebrada en Alejandría el 14 de junio de 2017, en protesta por la ratificación de un acuerdo en virtud del cual Egipto cedía la soberanía de dos islas del mar Rojo (Tirán y Sanafir) a Arabia Saudí.

ESCRIBAN INMEDIATAMENTE EN ÁRABE, EN INGLÉS O EN SU PROPIO IDIOMA, INSTANDO A LAS AUTORIDADES EGIPCIAS A:

- dejar en libertad de inmediato y sin condiciones a Mahienour El-Masry y Moataseem Medhat, pues están encarcelados únicamente por el ejercicio pacífico de su derecho a la libertad de expresión y de reunión;
- garantizar que se anulan las sentencias dictadas contra ambos y contra las otras tres personas acusadas;
- reformar las leyes sobre manifestaciones 107/2013 y 10/1914 a fin de que respeten el derecho a la libertad de expresión y el derecho de reunión pacífica.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 22 DE FEBRERO DE 2018 A:

Fiscal

Public Prosecutor
Nabil Sadek
Office of the Public Prosecutor, Dar al-Qada al-Ali, Down Town
Cairo, Egipto
Fax: +20225774716

Tratamiento: Señor Fiscal / Dear Counsellor

Presidente

President
Abdel Fattah al-Sisi
Office of the President
Al Ittihadia Palace
Cairo, Egipto
Fax: +202 2391 1441
Correo-e: p.spokesman@op.gov.eg
Twitter: @AlsisiOfficial

Tratamiento: Excelencia / Your Excellency

Y copias a:

Viceministra adjunta de Asuntos Exteriores para los Derechos Humanos
Deputy Assistant Minister of Foreign Affairs for Human Rights
Laila Bahaa Eldin
Ministry of Foreign Affairs
Corniche al-Nil, Cairo, Egipto
Fax: +202 2574 9713
Correo-e: contact.us@mfa.gov.eg
Twitter: @MfaEgypt

Envíen también copias a la representación diplomática de Egipto acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada. Ésta es la primera actualización de AU: 255/17. Más información: www.amnesty.org/es/documents/mde12/1867/2015/es/

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

CONDENA A ACTIVISTAS POR PROTESTAR PACÍFICAMENTE

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los cinco activistas protestaban pacíficamente en Alejandría contra la decisión de Egipto de ceder dos islas del mar Rojo, Tirán y Sanafir, al reino de Arabia Saudí. Los fuerzas de seguridad no detuvieron a ningún manifestante ese día. Sin embargo, el fiscal de Montazah, en Alejandría, acusó poco después a los cinco activistas de “participar en una protesta no autorizada”, “hacer muestra de fuerza” e “insultar al presidente” y los remitió al Tribunal de Delitos Menores de Montazah. La primera sesión del juicio tenía que haberse celebrado el 19 de septiembre, pero se aplazó hasta el 17 de octubre y luego hasta el 18 de noviembre.

Las fuerzas de seguridad detuvieron al menos a 240 activistas políticos y manifestantes entre abril y septiembre de 2017 por cargos que abarcaban desde declaraciones en Internet consideradas como “insultos” al presidente hasta participación en protestas no autorizadas. La mayoría fueron juzgados y condenados en aplicación de las leyes sobre manifestaciones 107/2013 y 10/1914.

La ley nº 107 de 2013, Reguladora del Derecho a las Concentraciones Públicas, las Procesiones y las Protestas Pacíficas, aprobada en noviembre de 2017, otorga al ministerio del Interior amplios poderes discrecionales para prohibir protestas pacíficas o intervenir en ellas. También le concede autoridad para anular las manifestaciones o modificar su recorrido, lo que supone imponer el requisito de tener la autorización previa del Ministerio, que contraviene el derecho y las normas internacionales. También autoriza a las fuerzas de seguridad a hacer uso de la fuerza contra todo manifestante que parezca haber cometido un “delito punible por la ley”, lo que podría posibilitar el uso innecesario o excesivo de la fuerza. Los manifestantes declarados culpables de haber infringido la ley pueden ser penados con hasta cinco años de prisión y multas de 100.000 libras egipcias (5.700 dólares estadounidenses). La ley también dispone que, para toda concentración de más de 10 personas, los organizadores deben presentar al Ministerio un plan completo con al menos tres días de antelación.

La ley sobre reuniones de 10/1914, la más antigua de las leyes parlamentarias aún vigentes en Egipto, prevé severas penas por reunión pacífica en el caso de que durante la manifestación se cometan determinados delitos definidos de manera imprecisa, como alteración del orden público o de la paz, actos que se penan con hasta 25 años de prisión si van acompañados de destrucción de bienes.

Mahienour El-Masry es una destacada abogada de derechos humanos de Alejandría, donde ha desempeñado una notable función como defensora de los derechos de los trabajadores y las trabajadoras, y en particular los de las mujeres y las personas refugiadas. En 2014, estando detenida por ejercer su derecho a la libertad de reunión pacífica, fue galardonada con el prestigioso Premio Ludovic Trarieux de Derechos Humanos, que se entrega todos los años a profesionales del derecho que trabajen en la defensa de los derechos humanos.

En febrero de 2015 fue condenada a dos años de prisión. El 11 de mayo de 2015, la condena se redujo en apelación a un año y tres meses. Mahienour había sido condenada por cargos falsos de “manifestarse sin autorización”, “dañar bienes policiales”, “atacar a las fuerzas de seguridad” y “amenazar la seguridad pública”. La causa se abrió el 29 de marzo de 2013, tras haber participado Mahienour en una protesta pacífica delante de la comisaría de policía de Al Raml, en Alejandría. La manifestación se había convocado en solidaridad con unos abogados que se encontraban detenidos y estaban siendo interrogados en la comisaría tras haber acusado a los agentes de policía de insultarlos y agredirlos. El 13 de agosto de 2016, Mahienour quedó en libertad tras haber cumplido su pena de prisión.

Nombres: Mahienour El-Masry (m), Moataseem Medhat (h), Asmaa Naem (m), Waleed El-Amry (h) y Ziad Abu El-Fadl (h)

Sexo: Hombres y mujeres

Más información sobre AU: 255/17 Índice: MDE 12/7697/2018 Fecha de emisión: 11 de enero de 2018

